



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC: 0045536/2014

Córdoba,

28 OCT 2014

VISTO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Posgrado de la Escuela de Ciencias de la Información solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la **Sra. ANDREA PAOLA SUÁREZ D.N.I 28.094.336** en el dictado y evaluación del módulo "*Técnicas de pitching*" de 3 hs de duración, en el marco del Curso de Posgrado "Teoría y práctica del documental contemporáneo" que se desarrolló el día 25 de julio de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que sobre contratación de personas, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, resulta aplicable el Régimen aprobado por el Art. 1 de la Ord. HCS N° 5/2012, y la misma no prevé como modalidad específica el reconocimiento de servicios.

Que, sin perjuicio de ello, la Sra. ANDREA PAOLA SUÁREZ realizó efectiva y satisfactoriamente el dictado y evaluación del módulo "*Técnicas de pitching*". Ello constituye razón suficiente, aunque excepcional, de reconocer los servicios y, en consecuencia, retribuirlos por única vez.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS N° 05/12.

Que el Art. N° 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. N° 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores.

Que la erogación será afrontada con Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Secretaría de Posgrado de la Escuela de Ciencias de la Información.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reconocer los Servicios que prestó la **Sra. ANDREA PAOLA SUÁREZ D.N.I 28.094.336** en el dictado y evaluación del módulo *"Técnicas de pitching"* de 3 hs de duración, de 3 horas de duración que se desarrolló el día 25 de julio de 2014 en el marco del curso de Posgrado *"Teoría y práctica del documental contemporáneo"*

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar la suma total de \$600 (pesos seiscientos con 00/100) a la **Sra. ANDREA PAOLA SUÁREZ D.N.I 28.094.336** por los servicios mencionados en el artículo 1º con o Fondo en Dependencia de la Secretaría de Posgrado de la Escuela de Ciencias de la Información.

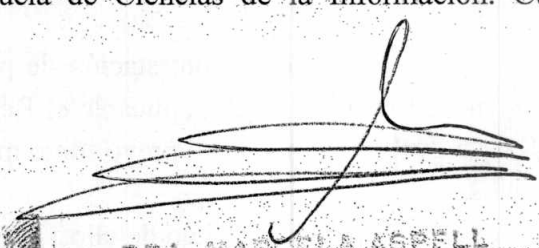
Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


Dña. CAROLINA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CI. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1741

ES COPIA FIEL


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA